



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018

ASISTENTES

Sr. Presidente:

Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal Socialista (PSOE):

Don LUIS SOLÍS VILLA

Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO

Don VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Doña ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO

Don JUAN CRUZ GONZÁLEZ

Doña CONSUELO LEÓN SÁNCHEZ

Don PEDRO PASCUAL NIETO

Doña ELVIRA MORAGA DÍAZ

Doña INMACULADA GALACHE VICENTE

Don ALEJANDRO ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN

Doña MARÍA DEL CARMEN CASADO LOZANO

Don MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

Don MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

Don ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS

Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN

Doña MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

Don LEANDRO BARRANTES RUIZ

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018

página 1 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):
Doña ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario:
Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sra. Interventora:
Doña MARÍA MONTEERRUBIO VILLAR

Justifican su ausencia los concejales doña María Josefa Lozano Casco y don Arturo García Corraliza (PSOE).

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor alcalde abre la sesión a la hora citada saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

A requerimiento del señor presidente, el secretario que suscribe informa que se trae al Pleno para su aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, siendo

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 2 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

aprobado en la votación por unanimidad de los presentes, esto es, con diecinueve votos a favor (*trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU*).

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS QUE OSTENTAN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y las concejalías que ostentan delegación de competencias desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada *-en concreto, desde el día 20 de septiembre de 2018 (nº 2.272) hasta el día 18 de octubre de 2018 (nº 2.588), ambos inclusive-*, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 3 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 5 DE OCTUBRE ACTUAL, MODIFICANDO OTRA DE 30 DE OCTUBRE DE 2017, EN EL SENTIDO DE QUE LAS ATRIBUCIONES EN LAS MATERIAS O SECTORES DE DEPORTES, EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA, Y TURISMO, SE ATRIBUYEN A LOS CONCEJALES DON MANUEL FERNÁNDEZ VACAS, DOÑA MÓNICA CALURANO VELLARINO Y DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE EL CONCEJAL DON ARTURO GARCÍA CORRALIZA PERMANEZCA EN SITUACIÓN DE BAJA POR ENFERMEDAD, RESTAURÁNDOSE EL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN ANTERIOR A PARTIR DEL ALTA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno toma conocimiento de la resolución de la Alcaldía de 5 de octubre actual, modificando otra de 30 de octubre de 2017, en el sentido de que las atribuciones en las materias o sectores de Deportes, Educación y Biblioteca, y Turismo, se atribuyen a los concejales don Manuel Fernández Vacas, doña Mónica Calurano Vellarino y doña Consuelo León González, respectivamente, durante el período en que el concejal don Arturo García Corraliza permanezca en situación de baja por enfermedad, restaurándose el régimen de delegación anterior a partir del alta.

No se producen intervenciones.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y DEBATE, SI PROCEDE, DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2018, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LAS

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 4 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre, conoció asimismo del asunto de que se trata.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, el hoy portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Luis Solís Villa, dice que *“según el informe de la señora interventora, nuestro Ayuntamiento tiene un periodo medio de pago a proveedores de veintiún días, por lo que no solo cumple la ley, sino que, además, el plazo es inferior a lo que esta dicta”*.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que *“es cierto que se cumple con el plazo legal de treinta días, pero es verdad que en lo que va de año el plazo va creciendo, entendiendo que habrá que adoptar medidas para que ese plazo, que en el primer trimestre era de dieciocho días y ahora estamos ya en veintiuno, no siga haciéndolo. En todo caso, estamos dentro de los parámetros que marca la ley y por tanto no tiene nada más que decir al respecto”*.

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, da la enhorabuena al Equipo de Gobierno, *“dado que se está cumpliendo, incluso por encima del plazo legal establecido”*.

No produciéndose más intervenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 5 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el Pleno toma conocimiento del informe de la Intervención, correspondiente al tercer trimestre de 2018, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la indicada Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones de la entidad local.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2018, POR UN IMPORTE DE 39.238,14 EUROS.

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, el hoy portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Luis Solís Villa, dice que *“se trata de un mero trámite para reconocer esta serie de obligaciones que el Ayuntamiento ha adquirido y para que los proveedores puedan cobrar. Como ya conocemos todos, los reconocimientos extrajudiciales de créditos son una figura que contempla la normativa precisamente para este tipo de cuestiones. Cada factura tiene su propia casuística respecto a las circunstancias de cobro, pretendiéndose en este Pleno que los proveedores puedan cobrar”* -concluye-.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que *“en realidad, este es un asunto que no debería tener mayor trascendencia y, de hecho, en ocasiones anteriores su grupo se ha manifestado siempre a favor de estos reconocimientos, porque siempre se les ha dado alguna explicación. Pero en este caso concreto no ha sido así y tienen ciertas dudas que, en la medida en que se les aclaren, no tienen*

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 6 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

inconveniente en mantener el mismo criterio de siempre. La primera cuestión que plantean es en relación con el informe de la señora interventora que se incorporó en la Comisión de Hacienda, en el que se dice que por muy excepcional que sea el reconocimiento extrajudicial de créditos esto no implica una ausencia total de formalidad, siendo necesario tramitar un expediente y para ello debería emitirse una memoria, un informe por parte del responsable del área al que se imputan esas facturas. La pregunta que ellos se hacen es por qué no se han tramitado esos expedientes, puesto que en la Comisión se les respondió que no estaban tramitados. Es la respuesta que les dio la señora interventora, pareciendo un poco extraño que se venga al Pleno a aprobar unas facturas de forma extraordinaria, como es este procedimiento, cuando no está respaldado por un expediente, que se podía haber hecho -no cree que haya mayor problema-, que de alguna manera diga que lo que esa factura representa es verdad, se ha hecho, está de acuerdo con lo que se ha encargado, etc., de tal manera que cuando se toma el acuerdo aquí en el Pleno pues haya una seguridad y que lo que se está haciendo está bien, porque podría darse el caso inverso, es decir, que se haga el expediente y luego haya alguna diferencia, con lo cual el acuerdo de Pleno no puede llevarse a término, según su entender”.

Continúa diciendo que “plantean dudas algunas facturas, no las que se corresponden con el año pasado, porque entiende que se habrán presentado fuera de plazo y, por tanto, procede, como ha ocurrido otras veces, el pago de esa factura, ya que los proveedores tienen que cobrar por los servicios que prestan a este Ayuntamiento; pero les plantean dudas, por ejemplo, las facturas que se corresponden con el monitor del campo de golf. Lo han conseguido averiguar porque han preguntado qué es lo que está ocurriendo ahí. El monitor, quien ha presentado ahora dos facturas, ya ha cobrado este año, antes de esas dos facturas, 10.335 euros, y entiende que ha sido de acuerdo con algún procedimiento normal, porque no han pasado por esta situación, y ahora vienen dos facturas que se corresponden con dos meses y que están fuera de presupuesto, para entendernos, que necesitan de ese reconocimiento extrajudicial. Además,

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 7 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

estamos en un procedimiento de selección del monitor, porque hay un procedimiento de contratación en curso, cuando, según la información que él tiene, es que está trabajando actualmente, y, por tanto, tendrán que venir más facturas en esos términos. Lo plantearon en la Comisión y no se les dio respuesta”.

Prosigue el citado portavoz diciendo que “les plantean también problemas las facturas del montaje de la iluminación del ferial, 17.451 euros, porque tampoco hay expediente. Cree que es un gasto perfectamente previsible, como es previsible todo lo que tiene que ver con las fiestas, ya que sabemos en qué momento se celebran cada año. Y lo mismo ocurre con otra factura de 2.631 euros de las fiestas de San Bartolomé. Les gustaría que esto se aclarara porque en la Comisión no se les aclaró absolutamente nada” -termina-.

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que “por supuesto, los proveedores deben cobrar, eso es evidente. Lo que pasa es que, una vez más, IU sigue diciendo que lo que no son cuentas son cuentos. No entiende y, además, se habló de ello en la Comisión Informativa, cómo en el presupuesto actual no venía contemplado lo que cuesta aproximadamente el montaje de la feria de Santiago, y resulta que viene una factura de 17.500 euros que no se tenía contemplada en el actual presupuesto. Estamos ante facturas que no están reconocidas en el presupuesto actual. ¿Que vengan facturas del año 2017 porque el proveedor no las presentó en tiempo y en forma, se reconocen y se pagan ahora? De acuerdo, pero lo que les llama poderosamente la atención son cosas que sí están contempladas, porque se hacen sí o sí todos los años y vienen ahora facturas fuera del presupuesto que tenemos. Simplemente es eso. Vuelve a repetir que en los números que presentan jamás van a votar a favor, porque una de las esperanzas que tiene IU es que algún día alguien venga y revise los expedientes y las facturas, porque ellos verdaderamente con este baile de números..., y luego tenemos también otro punto en el orden del día que va también con sus cuentas. Insiste en que lo que no son cuentas son cuentos y son sus cuentas. IU no va a

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 8 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

entrar a esto. Ahora sí, y que conste en acta, quieren que estos proveedores cobren, pero no se creen las cuentas que les presentan” -concluye-.

En su segundo turno de intervenciones, el señor Solís dice que “entiende que la señora Muñoz tenga que ir siempre en contra de todo lo que haga este Equipo de Gobierno, pero, lo quiera o no, no son cuestiones subjetivas, son objetivas y las cuentas están reconocidas por la Intervención. Y en cuanto a las cuestiones que plantea el señor Lozano, en las facturas que hay pendientes de las clases de golf, evidentemente sí que hay unas facturas que están pendientes, pero no es que no estuvieran planteadas por el Equipo de Gobierno, simplemente se hizo un procedimiento abierto y por las circunstancias que fueran no se presentó nadie. Entonces, el servicio se tenía que seguir dando y ahora mismo la persona que ha estado trabajando y realizando las actividades en el campo de golf tiene que cobrar. Ya está tramitándose la nueva licitación para contratar a esa persona y por lo tanto ha sido un desajuste a la hora de no presentarse los distintos candidatos para poder prestar este servicio. Y en cuanto a las facturas que también le preocupan de alumbrado, en este caso sí que estaba retenido el crédito, había una retención de crédito de más de 17.000 euros para este tema. El problema radica en que estaba retenido en la Concejalía de Alumbrado Público. La interventora en este caso puso reparo porque debía ir a Festejos y la única solución que había era iniciar un nuevo expediente y pasarlo a esta Concejalía. Ese es el único problema que ha existido y por lo tanto sí estaba retenido el crédito y reconocido por la Concejalía. Es verdad que ha habido a lo mejor una mala interpretación por parte de las Concejalías o de Intervención, pero el dinero estaba retenido, porque las fiestas de Santiago están programadas desde el inicio del presupuesto municipal” -concluye-.

También en su segunda intervención, el señor Lozano dice que “con independencia de que sus argumentos les convenzan o no, por lo menos tienen algún argumento, lo que no consiguieron en la Comisión de Hacienda. Una Comisión que para ellos resultó absolutamente un despropósito, pues nadie tenía

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 9 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

información, nadie les decía nada. No quiere molestar a nadie, pero, en definitiva, lo que no se puede es ir a la Comisión sin papeles, no se puede ir a la Comisión sin ni siquiera llevar el orden del día y sin saber de qué se va a hablar ahí; y remitirles para dar alguna explicación a algunos de los servicios del Ayuntamiento. Le parece que eso no se corresponde con el trato que debe darse a quienes son representantes de los ciudadanos en una Comisión Informativa, donde esto mismo que les han contado se lo podrían haber dicho. Insiste en que hay cuestiones con las que no están muy de acuerdo, porque, por ejemplo, con el tema de la luz, es muy fácil, hay modificaciones presupuestarias que se hacen; el otro día se dio cuenta aquí de la nº 39, imaginando que se habrá hecho ya alguna más, y si no, se podía haber hecho una 40, donde se hubiera recogido esto, y no llegar a una situación de reconocimiento extrajudicial, que es un procedimiento, como también dice la interventora en su informe, absolutamente excepcional. En todo caso, se queda un poco con lo que está en el papel, con lo que ha puesto por escrito la señora interventora: no hay expedientes para pagar estas facturas. Cree que lo razonable es que primero esté el expediente y luego se apruebe extrajudicialmente, si es el caso, el pago de estas facturas. Cree que es lo razonable y lo que se debería aprobar aquí, pero, en definitiva, el Equipo de Gobierno dirá” -concluye-.

El señor alcalde dice que “el señor Solís les ha explicado claramente cuál es la casuística de cada factura y su objetivo es siempre que los proveedores cobren. No sabe si las explicaciones ofrecidas son suficientes o no para la oposición. Y esos son los motivos, por lo que no hay que buscar tres pies al gato. Ahí está, se ha realizado, hay que pagarlo, en un momento determinado hay un desajuste presupuestario y para eso están las decisiones políticas y este Pleno para aprobarlas y que la gente pueda cobrar” -termina-.

Asimismo, en su segunda intervención, la señora Muñoz insiste en que “quiere que estos trabajos sean cobrados. Aquí estamos hablando de las formas. Parece mentira que con los años de experiencia que tienen los socialistas

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 10 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

gobernando salga de la voz del señor Solís decir que es que se han equivocado. Que eso lo dijera ella, como le acusa el señor alcalde, que no se entera con los años que lleva aquí... pero los socialistas, que llevan aquí dieciséis años, no deberían cometer estos errores. Las cuentas, como se ha dicho, son muy objetivas, pero los números se pueden retorcer de tal manera que digan lo que nosotros queramos que digan". Concluye reiterando que "los proveedores deben cobrar y no pagar estos errores".

Cierra el debate el señor Solís diciendo que "este Equipo de Gobierno no tiene la facultad que tiene la señora Muñoz cada vez que habla de algún aspecto económico de retorcer los números; no es así de contorsionista, sino que simplemente trabajan con el presupuesto. Y en cuanto al resto de cuestiones, vuelve a admitir que ha sido un error. Respecto a las facturas, reitera que sí que estaban retenidos esos créditos para pagar a los proveedores. Es verdad que ha habido pequeños errores a la hora de llevarlos por las diferentes concejalías, pero los créditos para que pudieran cobrar estos proveedores existían. No obstante, todos los concejales tienen acceso a los expedientes para poder comprobar cualquier duda. En definitiva, de lo que se trata es de aprobar este reconocimiento para poder pagar a los proveedores que ya han realizados sus servicios, contando con el visto bueno de los técnicos municipales" -finaliza-.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, con trece votos a favor (PSOE), ninguna abstención y seis en contra (cinco del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se relacionan a continuación (expediente 3/2018):

aplicación presupuestaria	nº factura	Concepto	fecha	importes
05/342/213	1460	Reparación puerta piscina climatizada. Jesús Chamizo Martin (52969997P).	19/09/2017	14,52
05/342/22706	74	Clases de golf junio. Roberto Carvajal Molinero (9202371W).	27/06/2018	1.573,00

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 11 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

05/342/22706	77	Clases de golf julio. Roberto Carvajal Molinero (9202371W).	24/07/2018	1.573,00
06/150/213	17P89331	Reparación maquinas parking. EQUINSA PARKING, S.L.U. (B85786333).	17/11/2017	108,90
07/150/214	1 1820	Honorarios transferencia vehículo 3485BZF. ASESORÍA ADAME, S.L. (B06058820).	15/06/2018	223,24
07/150/214	1 2853	Honorarios transferencia vehículo 6516GFW. ASESORÍA ADAME, S.L. (B06058820).	15/09/2018	134,44
07/150/214	1 2852	Honorarios transferencia vehículo 5479DHF. ASESORÍA ADAME, S.L. (B06058820).	15/09/2018	134,44
07/1522/212	1484	Arreglo varias puertas. Jesús Chamizo Martin (52969997P).	10/11/2017	130,68
09/3334/213	808100234	Reparación climatización Palacio de Congresos. INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS SOLACIUM, S.L. (B10066892).	22/06/2018	295,12
13/410/204	XC1800312	Cuota adicional julio 2018 renting vehículo 0056HWH. MARCESA SERVICIOS, S.A. (A10051142).	31/07/2018	560,59
13/410/204	XC1800311	Cuota adicional julio 2018 renting vehículo 0045HWH. MARCESA SERVICIOS, S.A. (A10051142).	31/07/2018	560,59
20/165/210	800.495777	Material eléctrico. ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. (B06350748).	31/12/2017	140,36
24/231/22620	26-18	Alquiler carpa mayores. EUDEA CARPAS, S.L. (B06449060).	24/07/2018	871,20
24/338/22609	99-18	Organización concurso y festival San Bartolo 2018. Miguel Calderón Trenado (76262205L).	27/08/2018	2.631,75
24/338/22609	C 153	Reparto publicidad fiestas. PUBLICOM DE DON BENITO, S.L. (B06411946)	31/08/2018	130,08
24/338/22609	18-126	Sonorización conciertos fiestas. BACHATA RENT, S.L. (B06297907).	28/07/2018	10.285,00
24/338/210	181611	Alquiler, montaje y desmontaje iluminación ferial. ILUMINACIONES HENRY, S.L. (B10431344).	21/09/2018	17.451,23
29/231/22612	74	Colaboración en Serena Festival 2018. PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO, S.L. (B06282917).	28/08/2018	2.420,00
total				39.238,14

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 39/2018, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO ANTERIOR, POR UN IMPORTE DE SEISCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (602.245,97); APROBADO POR EL PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 12 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, el hoy portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Luis Solís Villa, dice que *“entonces se pusieron 200.000 euros para inversión, debiendo ir 70.000 a inversión y el resto para gasto corriente y distintas reparaciones de infraestructuras en nuestra localidad”*.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que *“ellos van a mantener el mismo criterio que mantuvieron cuando vino a Pleno esta modificación nº 39, por lo que se van a abstener. No obstante, les surge alguna duda que les gustaría que se le aclarara. En la Comisión de Hacienda del 3 de septiembre, el señor Solís les dijo que esta modificación respondía, además de para hacer algunas reparaciones, a la necesidad de iniciar un procedimiento para licitar la compra de maquinaria nueva; y ahora les dicen que esto va destinado a dos aplicaciones presupuestarias, una que tiene por denominación “obras de reparación en las calles”, que es la 619, a la que van 70.000 euros, y 130.000 euros a “obras y servicios reparación de infraestructuras”. Por tanto, no ven que el dinero vaya a lo que el señor Solís dijo, que era a compra de maquinaria. Entienden que si fuera a compra de maquinaria debería haber ido a otra aplicación, que es la 623. Él cree que la modificación va a reparaciones y no a lo que les dijo el señor Solís, pero si no es así, agradecería una aclaración”* -concluye-.

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que *“estamos en otro asunto donde se modifica lo modificado y otra vez lo hacen porque se han equivocado. En el*

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 13 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

primer Pleno la modificación era de 602.245,97 euros para distintos apartados en el presupuesto, y ahora dicen que se han equivocado y que los 200.000 euros los van a dividir en 70.000 euros para “obras y servicios y reparación” y 130.000 euros en “obras y servicios reparación e infraestructuras”. Pide que se le explique, porque ella no lo entiende. Insiste en que lo que no son cuentas son cuentos, pero es que esto ya no es eso, es “donde dije digo, digo Diego”, porque hace un mes trajeron la modificación por 602.245,97 euros, todo detallado, imaginando que lo habrían estudiado, pero un mes después se han dado cuenta que han cometido otro error y lo que había en una partida lo van a dividir en dos, porque será a lo mejor que como estamos en elecciones hay que estirar un poco más el presupuesto, piensa ella malintencionadamente. Pide que se le explique, porque, como ha dicho anteriormente el señor Lozano, las Comisiones Informativas no sirven para nada, porque no se explica nada” -concluye-.

En su segundo turno de intervenciones, el señor Solís dice que “yo se lo explico, espero que tenga la capacidad de poder explicarme”.

La señora Muñoz le pide que retire la palabra “capacidad”, aclarando aquel que “se ha referido a su capacidad para explicarse”, insistiendo la edil de IU en que “a lo que se refería era a la capacidad de ella para entenderlo”.

El señor alcalde confirma lo que ha dicho el señor Solís, “siendo la señora Muñoz quien no lo ha entendido”. Esta insiste, recibiendo un primer aviso de la presidencia, y como continuara en la misma actitud, recibe un segundo aviso, pidiendo el señor alcalde al portavoz socialista que “no personalice para evitar malos entendidos”.

Reitera el señor Solís que “se ha referido a su capacidad para explicarse él, independientemente de lo que haya podido entender la portavoz de IU”.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 14 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El señor alcalde, dice que “no obstante, lo que se haya dicho se recoge en el acta. dando la cuestión por cerrada”.

El señor Solís dice que “la corrección de errores existe no porque no tengamos previsión. Lo que ha pasado es gracias a la gestión que se ha realizado por parte de este Ayuntamiento. Aclara que, en principio, había 200.000 euros para gastar en inversión, es verdad que a lo mejor ya teníamos retenido 78.000 para comprar maquinaria, pero gracias a la gestión del señor alcalde con otras administraciones, se han solicitado diferentes máquinas de segunda mano, habiéndonos dado ya el visto bueno para una destinada al movimiento de tierras, llegando a Villanueva en unos días de forma gratuita. Por lo tanto, hay que aminorar ese coste para el tema de inversión. Y también hay otro a través del Plan Dinamiza que nos han concedido y que se va a comprar un camión. Este tipo de vehículos, que estaban incluidos dentro de la maquinaria que se pretendía comprar por parte del Ayuntamiento, ya no son necesarios porque gracias a la gestión del alcalde los vamos a tener de forma gratuita y, por lo tanto, se ha hecho la modificación de los 130.000 euros para gasto corriente y para las distintas reparaciones de infraestructuras”. Termina su intervención diciéndole a la señora Muñoz que “espera que se haya explicado bien”.

También en su segundo turno de intervenciones, el señor Lozano dice que “al menos tenemos una explicación, la que no se dio en la Comisión de Hacienda, uniéndose a las palabras de la señora Muñoz en el sentido de que las Comisiones son informativas y cuando preguntan no se les da información o la que se les da no es correcta. Por lo demás, reitera su abstención, ya que esta corrección no afecta a la cuantía”.

También en su segundo turno de intervenciones, la señora Muñoz dice que “el señor Solís se ha explicado perfectamente, anticipando su voto en contra, como ya lo hicieron la primera vez”.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 15 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Para cerrar el debate, el señor Solís reitera que “*gracias a la gestión del Equipo de Gobierno, con el alcalde a la cabeza, podemos tener maquinaria de forma gratuita para este Ayuntamiento y, por lo tanto, hemos podido modificar unas cantidades que estaban previstas para la compra de dicha maquinaria y podemos consignar ese dinero para distintas reparaciones e infraestructuras del Servicio de Vías y Obras*”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, con trece votos a favor (PSOE), cinco abstenciones (PP) y uno en contra (IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente la corrección de errores materiales en el expediente de modificación de créditos nº 39/2018, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de tesorería del ejercicio anterior, por un importe global de seiscientos dos mil doscientos cuarenta y cinco euros con noventa y siete céntimos (602.245,97), aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2018, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de 5 de octubre; en el siguiente sentido:

Donde dice:

ESTADO DE GASTOS

aplicación	denominación	importe
S.C. 07/1532/619.00	Obras y servicios, reparación	200.000,00

Debe decir:

ESTADO DE GASTOS

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 16 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

aplicación	denominación	importe
S.C. 07/1532/619.00	Obras y servicios, reparación	70.000,00
S.C. 07/150/210	Obras y servicios, reparación de infraestructuras	130.000,00

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La corrección de errores se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN GRATUITA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE LOS TERRENOS DONDE SE ASIENTA EL PARQUE COMARCAL DE BOMBEROS DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA.

El señor alcalde dice que *“este es un expediente que data de los años ochenta y que a todos nos ha sorprendido el que tengamos una parcela comprada a medias con el Ayuntamiento de Don Benito”*.

Tras lo cual, con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta; añadiendo que el Ayuntamiento de Don Benito, el pasado 1 de octubre, también ha

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 17 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

adoptado acuerdo de aprobación inicial de la cesión de la mitad indivisa que le corresponde de la finca en cuestión.

El señor alcalde dice que *“los extremos del acuerdo son un puro formalismo, porque el fin para el que se cedió está más que cumplido”*.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, el hoy portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Luis Solís Villa, dice que *“la adquisición de este parque se hizo en el año 1966, es un poco extraña la situación, y lo que se precisa es tomar el acuerdo de cesión a la Diputación para su ampliación y mejora. Va a ser una inversión de más de 1.300.000 euros, que repercutirá en beneficio de todos los ciudadanos”* -termina-.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que *“es obvio su voto favorable”*.

A su vez, doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, manifiesta que *“no tiene nada que decir al respecto, si bien estima que la Diputación de Badajoz no va a poder con tanto, porque cuanto más tenga más tiene que mantener, pero bienvenido sea. Recuerda que ellos estaban en contra de las Diputaciones, pero está viendo que son muy necesarias, porque desde que el señor alcalde es presidente de la Diputación tiene una cantidad de “propiedades” que luego hay que mantener, significando que esto lo dice a título anecdótico”*.

El señor Solís precisa a la señora Muñoz que *“todos los Parques de Bomberos de Badajoz y de Cáceres los llevan las respectivas Diputaciones”*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, con diecinueve

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 18 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

votos a favor (*trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU*), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente la cesión gratuita a la Diputación Provincial de Badajoz de los terrenos de propiedad municipal -en proindiviso y por mitad con el Ayuntamiento de Don Benito- donde se asienta el Parque Comarcal de Bomberos Don Benito-Villanueva de la Serena, sitos en la avenida de Vegas Altas nº 115, del término municipal de Don Benito, de superficie cuatro mil trescientos ochenta y ocho metros cuadrados (4.388 m²) -parcela catastral 5171011TJ5157S0001SE-, a segregar de la finca 30.038, inscrita en el Registro de la Propiedad de Don Benito al tomo 1.183, libro 495, folio 3.

Segundo. Exponer al público el expediente por término de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de oír reclamaciones, que, de formularse, serán resueltas por el Pleno. De no producirse ninguna, la cesión se considerará definitivamente aprobada.

Tercero. El fin para el que se cede el bien deberá cumplirse en el plazo máximo de un año, debiendo mantenerse su destino durante todo el período de la cesión. Si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado anteriormente o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá aquél a la Corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por el bien. El bien cedido revertirá, en todo caso, al patrimonio municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

Cuarto. Dar cuenta de la cesión a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 19 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

(Dirección General de Administración Local), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Quinto. Una vez ejecutivo el acuerdo de cesión, procédase a la modificación correspondiente en el Inventario de Bienes de la Corporación en la primera rectificación anual que se practique, reflejando estas alteraciones.

Sexto. Facultar al señor alcalde-presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA, PARA SU ADAPTACIÓN A LA LEY 9/2015, DE 31 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA LA FIGURA Y FUNCIONES DE LOS CRONISTAS OFICIALES DE EXTREMADURA, MODIFICADA POR LA LEY 10/2016, DE 12 DE DICIEMBRE.

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 20 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Luis Solís Villa, reitera el objeto del acuerdo.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que *“simplemente se trata de adaptarlo a la nueva normativa”*, adelantando su voto favorable.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, con diecinueve votos a favor (*trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU*), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la figura del Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena para su adaptación a las prescripciones de la Ley 9/2015, de 31 de marzo, por la que se regula la figura y funciones de los Cronistas Oficiales de Extremadura, modificada por la Ley 10/2016, de 12 de diciembre, según el siguiente detalle:

Primero. Modificación del punto 2 del artículo 8 del Reglamento, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“No obstante el carácter vitalicio del cargo, el/la Cronista Oficial cesará por renuncia, fallecimiento y por revocación del mismo por la Corporación Municipal por alguna de las causas siguientes:

a) Enfermedad o incapacidad física o mental, que le impida ejercer el cargo, acreditada mediante resolución judicial o certificado facultativo.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 21 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) El incumplimiento en el desempeño de sus funciones debidamente justificado. En el expediente que se incoe al efecto deberá ser oído el/la Cronista Oficial.

c) Cualquier otra que pudiera dañar la buena imagen de la localidad. En el expediente de revocación será oído el/la Cronista Oficial”.

Segundo. Modificación del artículo 9 del Reglamento, que quedaría redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9. Funciones.

El/la Cronista Oficial desempeñará las siguientes funciones:

a) Investigar y divulgar el pasado de la localidad.

b) Recopilar datos y documentos del tiempo presente y especialmente aquellos otros hechos relevantes que puedan ser decisivos para la justa interpretación de la realidad actual.

c) Procurar la conservación de aquellas costumbres específicas, singulares y autóctonas que compongan el acervo de tradiciones y rasgos antropológicos de la localidad, su entorno o su comarca, procurando su divulgación.

d) Recopilar documentos del pasado, o actuales, ya sean originales o copias autorizadas, en los que pueda fundamentar sus investigaciones y las de los/las Cronistas que le sucedan.

e) Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre asuntos derivados de sus investigaciones, a fin de que puedan organizarse actividades que estimulen el

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 22 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

orgullo de la comunidad al conocer mejor la vida y modos de vida de quienes les precedieron.

f) Informar expedientes, previa petición de la Corporación Municipal, en los que se conjuguen aspectos históricos y de desarrollo urbano, con el fin de preservar la memoria histórica.

g) Elevar propuestas para que las Corporaciones locales custodien de forma adecuada sus archivos documentales, particularmente las actas y los expedientes de interés histórico, para evitar su deterioro.

h) Informar a la Corporación local, organismos oficiales, autoridades y visitantes significativos de la localidad sobre los aspectos históricos más destacados y genuinos, destacando los aspectos singulares de la localidad o comarca.

i) Asesorar e informar a las autoridades locales en cuestiones de heráldica, arqueología, tradiciones, monumentos, arquitectura y urbanismo en cuanto que estos elementos son las huellas dactilares que definen la personalidad y el valor.

j) Informar, a requerimiento municipal, sobre la conveniencia, oportunidad o inconvenientes sobre los expedientes que se tramiten para dar nombres a nuevas vías, calles o plazas, erigir bustos o monumentos, o para alterar las denominaciones de las ya existentes.

k) Participar en las comisiones de expurgo de los archivos administrativos del Ayuntamiento.

l) Estudiar los rasgos característicos de la arquitectura tradicional del lugar, promoviendo su conservación.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 23 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

m) Cualesquiera otros trabajos, informes o asesoramientos similares a los anteriores”.

Tercero. Añadir un segundo párrafo a la disposición adicional, que tendría la siguiente redacción:

“En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2015, de 31 de marzo, por la que se regula la figura y funciones de los Cronistas Oficiales de Extremadura, modificada por la Ley 10/2016, de 12 de diciembre, o normas que las sustituyan o modifiquen”.

Cuarto. Según lo anterior, el Reglamento, con sus modificaciones, quedaría redactado como sigue:

REGLAMENTO DE LA FIGURA DE CRONISTA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE VILLANUEVA DE LA SERENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La figura del/la Cronista Oficial tiene una muy arraigada tradición en el municipalismo actual. Al margen del carácter honorífico del nombramiento, a diferencia de otros títulos y distinciones que otorgan los Ayuntamientos, por sus merecimientos especiales, arraigo en la ciudad, investigación sobre la historia, costumbres y tradiciones, contraídos a lo largo de una vida académica, profesional y de servicios, comporta una labor en el ejercicio del cargo, de rastreo en el pasado y, como testigo directo, sacar a la luz viejas costumbres, difundir grandes riquezas y dejar una importante huella en la cultura y el patrimonio local.

Al margen de configurar el cargo, la regulación de la figura a través de un Reglamento municipal sirve para establecer sus derechos y obligaciones, el procedimiento para su selección y nombramiento, cuya resolución corresponde al máximo órgano municipal, lo que le da garantía de estabilidad y lo sustrae de

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 24 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cualquier avatar político, más teniendo en cuenta que solo por causas excepcionales puede ser removido de un puesto, por otro lado, vitalicio.

CAPÍTULO I: DE LAS CONDICIONES.

Artículo 1. Condiciones de los interesados.

El nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena recaerá sobre personas físicas nacidas en esta ciudad, o con acreditado arraigo en la misma, que se hayan distinguido en su tarea de estudio, investigación y difusión de temas relacionados con el municipio de Villanueva de la Serena.

Deberán estar alejadas de todo vínculo que pueda desvirtuar su crónica, atendiendo con la mayor objetividad posible a cualquier dato histórico o acontecimiento local, independientemente de su condición y su opinión personal, sin identificación política.

Han de conocer la historia, la geografía, la población, la economía, las costumbres y tradiciones de Villanueva de la Serena, así como el patrimonio cultural (histórico, artístico y medioambiental), las fuentes documentales y archivos locales.

Asimismo, deben poseer una formación humanística y académica suficientemente reconocida, que signifique una garantía para el desempeño objetivo de sus funciones y actividades.

Artículo 2. Número.

La condición de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena no podrá recaer en más de una persona.

CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 25 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 3. Iniciación.

1. El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena se iniciará por resolución de la Alcaldía, ya sea de oficio, o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación con arraigo en el municipio.

2. Dichas propuestas deberán ir acompañadas de memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato, junto con reseñas biográficas y, si las tuviera, bibliográficas.

Artículo 4. Comité de Consulta.

1. Basándose en los principios de máxima transparencia, objetividad y participación ciudadana, se crea el Comité de Consulta para el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena.

2. El Comité de Consulta tendrá carácter asesor y su labor finalizará con el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena.

3. El Comité de Consulta estará compuesto por:

- Un representante de la Asociación de Cronistas Oficiales de Extremadura.*
- Un Licenciado en Historia, natural de Villanueva de la Serena, o con acreditado arraigo en la misma, designado por los IES de la localidad.*
- Tres representantes del movimiento asociativo literario de Villanueva de la Serena.*

4. Las funciones del Comité de Consulta serán:

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 26 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

a) El estudio de propuestas y/o candidaturas posibles para el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena.

b) Elevar informes de conclusiones a la Concejalía de Cultura, incluyendo, como mínimo, una o más propuestas sobre posibles candidatos, acompañadas de una memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en las personas propuestas (trabajos, investigaciones, publicaciones, conferencias, escritos de divulgación sobre temas que conformen la identidad colectiva de la localidad, etc.) Estos informes serán no vinculantes.

Artículo 5. Instrucción.

1. La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato/a en cuanto a su obra, actividad y/o conocimiento sobre el municipio de Villanueva de la Serena.

2. Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse cuantos informes se consideren oportunos, no vinculantes, a entidades, asociaciones o colectivos sociales, siempre que están arraigados en el municipio.

3. En aras de que el nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena sea fruto del consenso de los distintos grupos políticos representados en la Corporación, una vez recogidos y analizados los informes-propuestas del Comité de Consulta, se dará traslado de dicha documentación a los miembros de la Comisión Informativa de Cultura para su estudio.

4. Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato/a o candidatos/as.

Artículo 6. Resolución.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 27 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El nombramiento de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena se acordará por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Cultura.

CAPÍTULO III: DEL CONTENIDO DEL TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL.

Artículo 7. Carácter honorífico.

1. El título de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena es de carácter honorífico y no conlleva el derecho a percibir retribución económica alguna.

2. El/la Cronista Oficial tendrá el tratamiento de Ilustrísimo/a Señor/a.

Artículo 8. Duración.

1. El título de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena tiene carácter vitalicio.

2. No obstante el carácter vitalicio del cargo, el/la Cronista Oficial cesará por renuncia, fallecimiento y por revocación del mismo por la Corporación Municipal por alguna de las causas siguientes:

a) Enfermedad o incapacidad física o mental, que le impida ejercer el cargo, acreditada mediante resolución judicial o certificado facultativo.

b) El incumplimiento en el desempeño de sus funciones debidamente justificado. En el expediente que se incoe al efecto deberá ser oído el/la Cronista Oficial.

c) Cualquier otra que pudiera dañar la buena imagen de la localidad. En el expediente de revocación será oído el/la Cronista Oficial.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 28 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 9. Funciones.

El/la Cronista Oficial desempeñará las siguientes funciones:

- a) Investigar y divulgar el pasado de la localidad.*
- b) Recopilar datos y documentos del tiempo presente y especialmente aquellos otros hechos relevantes que puedan ser decisivos para la justa interpretación de la realidad actual.*
- c) Procurar la conservación de aquellas costumbres específicas, singulares y autóctonas que compongan el acervo de tradiciones y rasgos antropológicos de la localidad, su entorno o su comarca, procurando su divulgación.*
- d) Recopilar documentos del pasado, o actuales, ya sean originales o copias autorizadas, en los que pueda fundamentar sus investigaciones y las de los/las Cronistas que le sucedan.*
- e) Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre asuntos derivados de sus investigaciones, a fin de que puedan organizarse actividades que estimulen el orgullo de la comunidad al conocer mejor la vida y modos de vida de quienes les precedieron.*
- f) Informar expedientes, previa petición de la Corporación Municipal, en los que se conjuguen aspectos históricos y de desarrollo urbano, con el fin de preservar la memoria histórica.*
- g) Elevar propuestas para que las Corporaciones locales custodien de forma adecuada sus archivos documentales, particularmente las actas y los expedientes de interés histórico, para evitar su deterioro.*

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 29 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

h) Informar a la Corporación local, organismos oficiales, autoridades y visitantes significativos de la localidad sobre los aspectos históricos más destacados y genuinos, destacando los aspectos singulares de la localidad o comarca.

i) Asesorar e informar a las autoridades locales en cuestiones de heráldica, arqueología, tradiciones, monumentos, arquitectura y urbanismo en cuanto que estos elementos son las huellas dactilares que definen la personalidad y el valor.

j) Informar, a requerimiento municipal, sobre la conveniencia, oportunidad o inconvenientes sobre los expedientes que se tramiten para dar nombres a nuevas vías, calles o plazas, erigir bustos o monumentos, o para alterar las denominaciones de las ya existentes.

k) Participar en las comisiones de expurgo de los archivos administrativos del Ayuntamiento.

l) Estudiar los rasgos característicos de la arquitectura tradicional del lugar, promoviendo su conservación.

m) Cualesquiera otros trabajos, informes o asesoramientos similares a los anteriores.

Artículo 10. Derechos.

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

a) A recibir del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una Medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del título.

b) A asistir con carácter voluntario a todos los actos corporativos municipales o regionales relacionados con su actividad, ocupando el puesto que se le asigne según protocolo específico.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 30 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

c) A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

d) A acceder a los fondos del Archivo Histórico y de la Biblioteca municipales para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.

e) A ser dotado de los medios materiales y técnicos necesarios para la realización de su cometido.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a los distintos órganos municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura de Cronista Oficial de la ciudad de Villanueva de la Serena y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se desarrollarán a través de la Concejalía de Cultura.

2. En lo no previsto en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2015, de 31 de marzo, por la que se regula la figura y funciones de los Cronistas Oficiales de Extremadura, modificada por la Ley 10/2016, de 12 de diciembre, o normas que las sustituyan o modifiquen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Cualquier Reglamento, Ordenanza, documento o acuerdo que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento quedará derogado con la publicación y la entrada en vigor del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 31 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El presente Reglamento entrará en vigor una vez aprobado definitivamente y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva de la modificación del reglamento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. La modificación reglamentaria definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES, A FIN DE INSTITUIR EL GALARDÓN

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 32 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

“SIRENA DE ORO” Y MODIFICAR OTROS ASPECTOS DEL MISMO QUE LA EXPERIENCIA ACUMULADA ACONSEJA REFORMAR.

El señor alcalde dice que *“se trae este asunto al Pleno porque nuestro Reglamento regula el otorgamiento de distinciones de gran nivel, no dejando hueco a la posibilidad de instituir una figura que permita reconocer a personas que han trabajado de forma importante, sin que tenga que concedérseles necesariamente la Medalla de la Ciudad”*.

Tras lo cual, con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Deportes y Festejos, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, el hoy portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Luis Solís Villa, dice que *“como ya se explicó en la Comisión, desde enero del año 2014 esta Corporación cuenta con el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, que nos permite poner en valor a las personas que son importantes para nuestra ciudad; personas con una trayectoria profesional y personal destacada y que a lo largo de su vida han contribuido a mejorar nuestra ciudad aportando aspectos positivos. Aparte de la más alta distinción que puede ser la Medalla de la Ciudad o la de Hijo Predilecto/Adoptivo, el tiempo transcurrido desde que se aprobó el Reglamento les ha hecho ver que hay cuestiones que pueden mejorar en cuanto a su articulado, por lo que se proponen algunas modificaciones que sin duda van a venir a mejorarlo y que la concejala de Cultura les pudo explicar en la Comisión; como también la creación del galardón de la Sirena de Oro, que se engloba dentro de una nueva distinción que se quiere incorporar al Reglamento”* -concluye-.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 33 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por su parte, don Manuel Lozano Martínez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dice que *“por ellos no hay mayor problema, aunque entiende que a lo mejor necesitaría precisarse más el texto del Reglamento, pues algunos galardones quedan muy parecidos”*.

En este sentido, manifiesta que *“el último párrafo del artículo 12 establece que “dicha sesión se convocará exclusivamente a este efecto”, ignorando si esto estaba antes o no, pero en los anteriores reconocimientos, al menos en los de esta legislatura, no se ha hecho así”*.

El señor alcalde le da la razón, animando a los Grupos a que puedan enriquecer el texto durante el periodo de alegaciones.

El señor Lozano dice que *“el asunto entró en el turno de urgencia de la Comisión de Cultura y no tuvieron tiempo para estudiarlo detenidamente”*; volviendo a animar el señor alcalde al señor Lozano a que *“propongan las mejoras que consideren convenientes, porque quedan difusos los méritos para la obtención de los distintos nombramientos, tratándose de distinguir a personas que han ejercido una labor especial durante años, aunque no lleguen a reunir méritos para obtener la Medalla de la Ciudad”*.

Asimismo, el señor Lozano dice que *“también hay otro artículo donde se habla de que se concedan los galardones con criterio, sin más”*.

El señor alcalde le invita nuevamente a que formulen sus propuestas para mejorar el texto, asegurando que *“serán muy flexibles en cuanto a su aceptación, si es que lo mejoran”*.

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que *“estamos ante una nueva distinción a un ciudadano o ciudadana de Villanueva”*.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 34 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

Añade que “se ha acordado de un video que puso el señor alcalde en Facebook en el año 2015 hablando de cuando él era pequeño, que se iba al río a ver si salía la sirena, y cree que ya tiene aquí su galardón”.

Invita a todos “a ver en Facebook el 26 de febrero de 2015 donde el alcalde se hace una recreación, que iba al río todos los días a ver si salía la sirena y le contaba qué es lo que quería para su ciudad. Usted ha hecho lo que usted le pedía a la sirena: la sirena salió, le contó y usted decía que iba a hacer una ciudad maravillosa. Pues aquí tiene usted su galardón. Este es el galardón suyo. Y yo creo que por eso se ha nombrado “Sirena”. Y otra cosa más y lo digo sin acritud: ¿tienen ustedes ya pensado algún nombre para este nuevo galardón? Porque yo creo que venir así, tan precipitado, que ha habido errores, venir por el turno de urgencia, porque en la Comisión Informativa vino por el turno de urgencia y no hemos podido debatirlo. Usted dice que la oposición puede hacer alegaciones. Izquierda Unida también se ofrece, si a usted no le importa, para mejorar y debatir sobre el Reglamento, pero ustedes lo hacen siempre al revés. Yo considero que hubiera sido mucho más educado, ético, democrático y ponga usted el adjetivo que quiera, dar conocimiento a la oposición de que quieren instaurar un nuevo galardón para, según las características que se determinen, se lo lleve una asociación o una persona. Hubiera sido mejor así que no traerlo aquí para luego mejorarlo, pero, bueno, es la costumbre que ustedes tienen por su mayoría absoluta, pero, ya le digo, nosotros nos ofrecemos en nuestras posibilidades a mejorar este Reglamento”.

El señor alcalde le agradece que quiera contribuir a mejorar el texto, y lamenta “no haberlo dicho antes”, pero “como entendían que ella no tenía el cuerpo para medallas, por eso no la han informado”.

El señor Solís, en el segundo turno de intervenciones, dice que “durante el plazo de exposición pública se podrán incluir todas las aportaciones

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 35 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

que se consideren oportunas”, añadiendo que “siempre que se ha tenido la intencionalidad de hacer un reconocimiento a una persona o institución ha habido unas reuniones previas con los portavoces de los distintos grupos para consensuarlo”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, con dieciocho votos a favor (*trece del PSOE y cinco del PP*), ninguno en contra y una abstención (*IU*), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, según el siguiente detalle:

Primero. Modificar la redacción del artículo 1 del Reglamento, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“ (...) Para ello, se crean los siguientes honores, condecoraciones y distinciones, sin que el orden en que se citan suponga preferencia o importancia entre los mismos:

- 1. Título de Hijo/a Predilecto/a de la ciudad de Villanueva de la Serena.*
- 2. Título de Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad de Villanueva de la Serena.*
- 3. Medalla de la ciudad de Villanueva de la Serena”.*

Debe decir:

“ (...) Para ello, se crean los siguientes honores, condecoraciones y distinciones, sin que el orden en que se citan suponga preferencia o importancia entre los mismos:

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 36 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Título de Hijo/a Predilecto/a de la ciudad de Villanueva de la Serena.
2. Título de Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad de Villanueva de la Serena.
3. Medalla de la ciudad de Villanueva de la Serena.
4. Galardón “Sirena de Oro”.

Segundo. Modificar la redacción del artículo 5 del Reglamento, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Para la concesión de cualesquiera de los honores y distinciones previstos en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento, y habrá de ser aprobada por el Pleno al menos con el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de sus miembros”.

Debe decir:

“Para la concesión de cualesquiera de los honores y distinciones previstos en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento”.

Tercero. Modificar la redacción del artículo 7 del Reglamento, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Los títulos los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de Villanueva de la Serena tendrán carácter vitalicio, y una vez otorgados tres por cada categoría no podrán otorgarse otros mientras vivan las personas

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 37 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

distinguidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente a su concesión en sesión plenaria y por las dos terceras partes, al menos, del número legal de sus miembros”.

Debe decir:

“Los títulos los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de Villanueva de la Serena tendrán carácter vitalicio”.

Cuarto. Añadir un capítulo IV, con la denominación "SIRENA DE ORO", con el siguiente contenido:

“Artículo 10. La "Sirena de Oro" es una distinción que otorgará la Corporación Municipal como homenaje a una persona, a varios personajes, a asociaciones o entidades. El motivo del otorgamiento de este galardón será como reconocimiento de la tarea cívica, intelectual o por las cualidades personales, morales o ejemplares que rodeen a quien se quiera homenajear”.

Consecuentemente con lo anterior, se altera el orden correlativo de los artículos del Reglamento.

Quinto. Modificar la redacción del anterior artículo 11 del Reglamento (que ahora pasa a ser el artículo 12), en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, la comisión formulará su propuesta a la alcaldía, quien acordará, si la propuesta fuese favorable, su exposición pública mediante edicto, efectuándose su

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 38 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de quince días. Si la propuesta fuese desfavorable, se elevará al Pleno para que acuerde el archivo de las actuaciones o en su caso la resolución que estime procedente”.

Debe decir:

“Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, la comisión formulará su propuesta a la alcaldía, quien acordará, si la propuesta fuese favorable, su exposición pública mediante edicto, efectuándose su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de quince días. Si la propuesta fuese desfavorable, se decretará el archivo de las actuaciones”.

Sexto. El párrafo segundo del anterior artículo 12 se traslada como párrafo cuarto al actual artículo 12 y se modifica su redacción en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Dicha sesión se convocará exclusivamente a este efecto, pudiendo ser declarada por la Alcaldía a puerta cerrada, en atención al prestigio personal del propuesto para el título, así como secreta la votación”.

Debe decir:

“Dicha sesión se convocará exclusivamente a este efecto”.

Séptimo. Según lo anterior, el Reglamento, con sus modificaciones, quedaría redactado como sigue:

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 39 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Capítulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1.

Con este Reglamento se pretende agradecer y reconocer a todas aquellas personas e instituciones que, por sus merecimientos excepcionales, beneficios señalados, servicios destacados, trabajos valiosos en cualquiera de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, deportivo, económico, cultural, religioso, tanto de carácter moral como material, hayan contribuido al engrandecimiento o mejora de los intereses generales de Villanueva de la Serena.

Para ello, se crean los siguientes honores, condecoraciones y distinciones, sin que el orden en que se citan suponga preferencia o importancia entre los mismos:

1. Título de Hijo/a Predilecto/a de la ciudad de Villanueva de la Serena.
2. Título de Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad de Villanueva de la Serena.
3. Medalla de la ciudad de Villanueva de la Serena.
4. Galardón "Sirena de Oro".

Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, las mismas deberán concederse con criterio.

Artículo 2.

Con la sola excepción de Su Majestad El Rey o miembro de la Familia Real, ninguna de estas distinciones y/o honores podrán ser otorgadas a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 40 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

la Corporación en relación de subordinada jerarquía, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

En ningún caso podrán ser concedidas a los miembros de la Corporación Municipal de Villanueva de la Serena en el ejercicio de sus cargos.

Asimismo, no podrá concederse el título de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a a ex miembros de la Corporación Municipal en tanto en cuanto no hayan transcurrido, al menos, cinco años a contar desde la fecha de su cese en el cargo, salvo las concedidas a título póstumo, que podrán concederse una vez finalizado el mandato en el que hubiera sido elegido.

Artículo 3.

Las personas o instituciones sobre las que recaigan honores o distinciones no deberán estar o haber estado sometidos a condena penal.

Artículo 4.

Las distinciones reguladas por el presente Reglamento se otorgarán con carácter exclusivamente honorífico, sin que generen derecho alguno de carácter administrativo o económico.

Artículo 5.

Para la concesión de cualesquiera de los honores y distinciones previstos en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente, a fin de determinar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento.

Capítulo II. De los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 41 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Artículo 6.

La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de Villanueva de la Serena solo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la localidad, hayan destacado de forma extraordinaria por sus cualidades o méritos personales, o por servicios prestados en beneficio u honor del Ayuntamiento o de la ciudad que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

La concesión del título de Hijo/a Adoptivo/a de Villanueva de la Serena podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en la localidad, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

Tanto el título de Hijo/a Predilecto/a como el de Hijo/a Adoptivo/a podrán ser concedidos a título póstumo, siempre que en el/la fallecido/a hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Artículo 7.

Los títulos los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de Villanueva de la Serena tendrán carácter vitalicio.

Artículo 8.

En la placa o insignia acreditativa de tales distinciones deberá figurar, en todo caso, el Escudo de la ciudad de Villanueva de la Serena, así como la inscripción “Hijo/a Predilecto/a” o “Hijo/a Adoptivo/a de Villanueva de la Serena”, según proceda, así como la fecha del acuerdo plenario de la concesión.

Capítulo III. Medalla de la Ciudad.

Artículo 9.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 42 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La Medalla de Villanueva de la Serena se podrá otorgar a personas o instituciones que hayan realizado labores o actos que merezcan un reconocimiento y no se encuentran incluidos en los apartados anteriores.

Capítulo IV. Galardón "Sirena de Oro".

Artículo 10. La "Sirena de Oro" es una distinción que otorgará la Corporación Municipal como homenaje a una persona, a varios personajes, a asociaciones o entidades.

El motivo del otorgamiento de este galardón será como reconocimiento de la tarea cívica, intelectual o por las cualidades personales, morales o ejemplares que rodeen a quien se quiera homenajear.

Capítulo V. Del procedimiento.

Artículo 11.

La iniciación del procedimiento para la concesión de cualesquiera de los honores y distinciones previstos en este Reglamento se efectuará por decreto de la alcaldía, una vez oída la junta de portavoces de los grupos políticos con representación municipal, bien por propia iniciativa, a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de colectivos, asociaciones u otras entidades, públicas o privadas.

En el decreto de la alcaldía se designará un instructor de entre los miembros de la Corporación, así como una comisión integrada por un representante de cada grupo político municipal, que se ocupará de la tramitación del procedimiento.

Artículo 12.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 43 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La instrucción del procedimiento se practicará recopilando cuanta información se considere necesaria sobre los méritos que concurran en la persona o institución propuesta, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquéllos en un plazo no superior a sesenta días.

Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, la comisión formulará su propuesta a la alcaldía, quien acordará, si la propuesta fuese favorable, su exposición pública mediante edicto, efectuándose su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante un plazo de quince días. Si la propuesta fuese desfavorable, se decretará el archivo de las actuaciones.

Transcurrido el plazo de exposición al público y unidas al expediente cuantas adhesiones o consideraciones se practiquen, se trasladará el mismo al Pleno para su aprobación, que deberá efectuarse con el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes del número legal sus miembros. En el supuesto de no recaer acuerdo favorable se archivarán las actuaciones.

Dicha sesión se convocará exclusivamente a este efecto.

Artículo 13.

Acordada la concesión de cualesquiera de las distinciones señaladas en el presente Reglamento, se señalará la fecha en que se reunirá la Corporación en sesión extraordinaria para hacer entrega al/la interesado/a del emblema o placa que acrediten la distinción.

Artículo 14.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá retirar las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 44 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

el Libro de Registro, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en conductas que aconsejen esta medida extrema, debiendo seguirse para la retirada los mismos trámites que para la concesión.

No se podrá revocar ningún título o distinción sin que transcurran al menos cinco años desde su concesión, salvo en casos de condena penal por acciones delictivas, o que se realicen actos que dañen la imagen de la ciudad.

Artículo 15.

Dada la índole de la materia a tratar, todas las actuaciones que se realicen en la instrucción de los expedientes no se harán públicas y se guardará el mayor sigilo por quienes intervengan, por razón de su cargo, en la instrucción del expediente.

Artículo 16.

Los honores que la Corporación pueda otorgar a Su Majestad El Rey o a otros miembros de la Familia Real no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación se establece en el presente Reglamento.

Disposición transitoria.

En el Libro de Registro se efectuarán las correspondientes inscripciones referidas a las personas o entidades que, a la entrada en vigor de este Reglamento, ostentasen alguna de las distinciones otorgadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Disposición derogatoria.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 45 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedarán derogadas cuantas normas municipales en materia de honores y distinciones hubieran sido aprobadas con anterioridad.

Disposición final.

El presente Reglamento no entrará en vigor hasta que no haya sido publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincial.

En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, serán resueltas por el Pleno, con aprobación definitiva de la modificación del reglamento.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. La modificación reglamentaria definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, tal y como dispone el

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 46 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONFORMIDAD CON EL INCREMENTO DE UN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL MÁS EN LA ACTUAL DOTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA “040-VILLANUEVA DE LA SERENA”, ASÍ COMO DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL INDICADO SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA PARA EL AÑO 2019.

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Política Social, Sanidad y Juventud, en sesión ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, el hoy portavoz del Grupo Municipal Socialista, don Luis Solís Villa, dice que *“este convenio va a permitir aumentar el número de trabajadores sociales, que pasarían de 5 a 6, y que prestarán servicio en nuestro Ayuntamiento. Esto va a permitir reforzar y aumentar los servicios sociales que se prestan a los ciudadanos. Para un gobierno socialista, las políticas sociales son prioritarias y el compromiso del alcalde de Villanueva de la Serena con las políticas sociales es firme y evidente. Precisamente para eso, para garantizar a los ciudadanos unos servicios sociales que les puedan dar respuesta y atención y prestar la ayuda necesaria en todas las cuestiones y situaciones que se puedan plantear. A estas alturas, todos los ciudadanos saben perfectamente que cuando hay un gobierno socialista en las instituciones las políticas sociales se refuerzan y se fortalecen, y cuando gobierna la derecha, y ejemplos los hemos tenido en años anteriores,*

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 47 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

sucede lo contrario, las políticas sociales se debilitan y en algunos casos llegan a desaparecer, precisamente porque no se apuesta por lo público. Este convenio es un ejemplo del firme compromiso que tiene la Junta de Extremadura con las políticas sociales, con nuestra ciudad y, por lo tanto, con nuestros vecinos y vecinas. Es por ello que es una gran noticia para nuestra ciudad la firma de este convenio” -concluye-.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que *“coinciden plenamente en la bondad de este convenio, en la medida en que supone un incremento y un refuerzo de los medios con los que va a contar este Ayuntamiento para atender a la población más desfavorecida, por lo que votarán a favor de este acuerdo”.*

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que también va a votar favorablemente, significando que *“la Junta de Extremadura paga el 90% de los gastos de ese nuevo trabajador y el resto el Ayuntamiento”.* Y concluye afirmando que *“está de acuerdo con las políticas sociales, pero lo que le gustaría es que no las hubiera, pues sería señal de que todo el mundo estaba bien sin necesidad de tener que venir a ningún despacho de ningún concejal o concejala a pedir trabajo, con lo que no se lo tendría que agradecer, y eso sí es ser de izquierdas”.*

En su segundo turno de intervenciones, el señor Solís dice que *“eso le gustaría a cualquiera”.* Reitera que *“vamos a contar con un trabajador social más y no es producto de la casualidad ni de la suerte, sino que es fruto de la gestión de nuestro alcalde, que defiende, como siempre, por encima de todo, los intereses de los ciudadanos; y en este sentido, aumentar los recursos públicos en nuestra ciudad es algo positivo para ofrecer unos servicios de calidad y que puedan dar respuesta a todos los ciudadanos de Villanueva, y sobre todo a aquellas familias que están atravesando unas situaciones más complicadas.*

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
 página 48 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Aquí no es cuestión de hacer favores por parte de los concejales, sino que son necesidades reales que existen en la actualidad” -concluye-.

La señora Muñoz matiza que “no ha hablado de hacer favores, sino que lo ideal sería que no fuera necesario venir a pedir trabajo a nadie. Aquí no se hacen favores, imaginando que se hará bien, con un baremo y un perfil que cumplan los interesados. Ella no ha nombrado la palabra “favores”. Lo que ha dicho es que no sean necesarios los servicios sociales de base porque la gente pueda venir sin tener que pasar por el despacho de algún concejal o alguna concejala a pedir trabajo, simplemente ha dicho eso, y cree que en eso el señor Solís, que es de izquierdas y ella también, están de acuerdo”.

El señor alcalde dice que “mejor que nadie la señora Muñoz sabe que eso es así, que se hace con ecuanimidad absoluta en los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y lo sabe porque ella lo vive en sus propias carnes”.

Pide la aludida que el señor alcalde aclare esto último o que lo retire, pues “ella no ha pedido trabajo ni para sí ni para ningún familiar”; respondiendo el señor alcalde que “ella no puede pedir trabajo porque es concejala, pero que no lo retira porque todos los presentes han entendido lo que ha querido decir, en el sentido de que se hace con ecuanimidad”; protestando la señora Muñoz porque el alcalde “utilice frases fuera de contexto que suelta cuando le parece”.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, con diecinueve votos a favor (trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar la conformidad con el incremento de un profesional de Trabajo Social más en la actual dotación del Servicio

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 49 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Social de Atención Social Básica “040-Villanueva de la Serena”, pasando a tener en total un número de 6 profesionales de Trabajo Social tras la citada modificación; de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 99/2016, de 9 de julio, por el que se regula la colaboración entre la Junta de Extremadura y las entidades locales en la prestación, información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se modifica la organización de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 125, de 28 de junio de 2018.

Segundo. Aprobar el borrador del convenio de colaboración a suscribir en la prestación de información, valoración y orientación del indicado Servicio Social de Atención Social Básica para el año 2019.

Tercero. Facultar expresamente al señor alcalde-presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para realizar las gestiones oportunas en orden a la efectividad de lo acordado y, particularmente, para la firma de los documentos públicos necesarios a tal efecto.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO.

Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor alcalde dice que se traen al Pleno “*diversas peticiones de Colegios Públicos de la localidad para la*

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 50 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

designación de representantes municipales de cara a las elecciones a Consejos Escolares a celebrar próximamente, algo de lo que ya los grupos municipales tienen ya conocimiento”.

A su vez, con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que se trata de designar representantes en los Consejos Escolares de los centros que se citan, de conformidad con el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

En su virtud, sometida a votación la urgencia del asunto, es aceptada por unanimidad de los presentes, esto es, con diecinueve votos a favor (*trece del PSOE, cinco del PP y uno de IU*).

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, con trece votos a favor (*PSOE*), ninguna abstención y seis en contra (*cinco del PP y uno de IU*), adopta el siguiente ACUERDO:

Nombrar a los siguientes representantes de la Corporación en los Consejos Escolares de los centros educativos de la ciudad que se citan:

CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “SANTIAGO”:
Don Pedro Pascual Nieto.

CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “MIGUEL DE CERVANTES”:
Doña Ana Belén Fernández González.

CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I.P. “CONQUISTADORES”:
Doña Emilia Pilar Lozano Suárez.

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 51 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.

La portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, pregunta *“para cuándo va a salir a licitación pública el establecimiento del antiguo Millenium”*.

Responde el señor alcalde que *“la Junta de Gobierno Local ya ha acordado la resolución del contrato anterior y se está elaborando el pliego de condiciones por parte del Servicio de Contratación para sacarlo nuevamente a licitación, estimando que para el próximo verano esté resuelto el asunto”;* añadiendo que *“también se está trabajando en el local que hay en el parque del Rodeo, así como en la cafetería del Palacio de Congresos y en el nuevo local de la plaza de España destinado a restaurante”*.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

El señor presidente deja constancia de su satisfacción *“porque el C.F. Villanovense continúe disputando la Copa del Rey, por lo que significa de visibilidad para nuestra ciudad”*.

Asimismo, agradece *“el esfuerzo y dedicación durante veintisiete años de Maruja Olivares, que acaba de celebrar su último acto como presidenta de la Asociación de Vecinos del Barrio del Pilar”*.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las once horas y cuarenta minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 52 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

acta sesión ordinaria Pleno 25 de octubre de 2018
página 53 de 53

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	29-11-2018 09:42:05
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	29-11-2018 12:42:29